

| | | | |
|---|---|-------------------|------------|
|  | CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIO PARTICULAR DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN FASE I | Código: | GPR-FT-08 |
| | | Versión: | 05 |
| | | Fecha de Revisión | 21/04/2016 |

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

| | |
|---|---|
| 1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT: | CT-8205 |
| 1.2 DEPENDENCIA: | Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |
| 1.3 AREA FUNCIONAL: | Conceptos Para Planificación Territorial |
| 1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER: | 2017ER11112 |
| 1.5 RESPUESTA OFICIAL No. | RO-96424 |

2. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| 2.1 SOLICITANTE: | Jaime Páez Cepeda |
| 2.2 PROYECTO: | CELAM |
| 2.3 LOCALIDAD: | 11. Suba |
| 2.4 UPZ: | 27. Suba |
| 2.5 BARRIO O SECTOR CATASTRAL: | IRAGUA |
| 2.6 DIRECCIÓN: | Carrera 72 # 169 D - 75 |
| 2.7 CHIP: | AAA0132HRKL / AAA0132HRJR |
| 2.8 ÁREA (Ha): | 2.45 |
| 2.9 FECHA DE VISITA: | 28 de Diciembre de 2016 |
| 2.10 FECHA DE ELABORACIÓN: | 25 de Julio de 2017 |
| 2.11 EJECUTOR DEL ESTUDIO: | JAIME PAEZ CEPEDA INGENIERO CIVIL |

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 (compilación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT), para los futuros desarrollos urbanísticos que se localicen en zonas de amenaza alta y media por remoción en masa, se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para la solicitud de licencias de urbanismo. Adicionalmente establece que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizará la verificación y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de dichos estudios.

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada conforme con los criterios relacionados por la Resolución 227 de 2006 y la Resolución 110 de 2014.

| | | | |
|---|---|-------------------|------------|
|  | CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIO PARTICULAR DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN FASE I | Código: | GPR-FT-08 |
| | | Versión: | 05 |
| | | Fecha de Revisión | 21/04/2016 |

El presente Concepto Técnico corresponde a la **TERCERA** revisión realizada por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER al Estudio de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa FASE I, denominado “al **“ESTUDIO DE ANALISIS DE AMENAZA POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA - CELAM”**”, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 y en el marco de lo establecido en la Resolución 227 de Julio 13 de 2006, por estar localizado en una zona de amenaza MEDIA y ALTA, de acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

El estudio corresponde a lo que en la Resolución 227 se denomina como Estudio de Fase I. Esta revisión del estudio y verificación técnica se hace en atención al siguiente radicado IDIGER 2017ER11112 por solicitud del ingeniero Jaime Páez Cepeda. El Consultor es explícito en el estudio en manifestar que solicita al FOPAE ahora IDIGER, la recalificación de la zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa.

4. GENERALIDADES DEL PROYECTO

En la Figura 1, se presenta la localización general de los predios en los que se va a desarrollar el proyecto “**CELAM**”, los cuales se encuentran ubicados en la Carrera 72 # 169 D - 75 (CHIP: AAA0132HRKL / AAA0132HRJR), de la localidad de Suba, UPZ 27.Suba, Sector catastral Iragua.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004), el sector se encuentra en zona de Amenaza Media y Alta por procesos de remoción en masa (Figura 1).

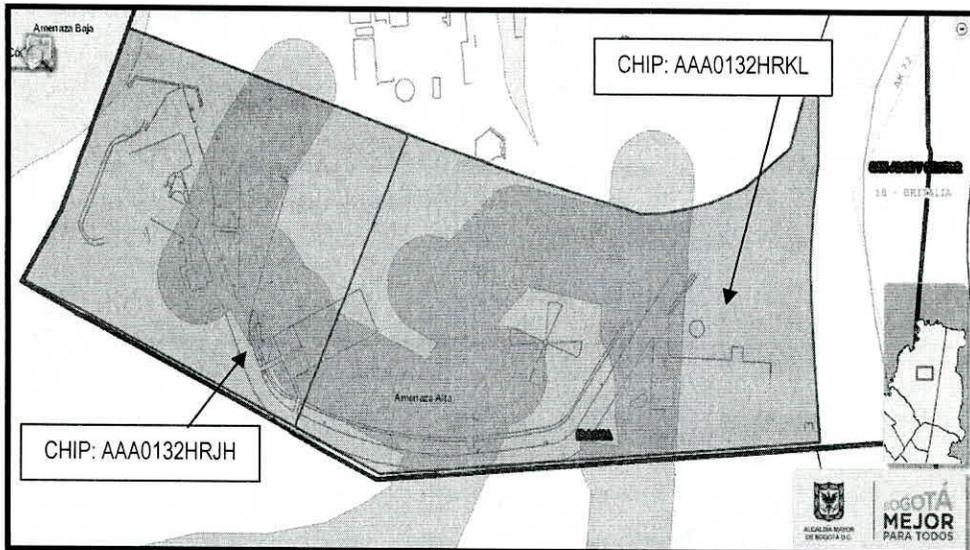


Figura 1. Localización general del proyecto “CELAM” en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Decreto 190 de 2004).

| | | | |
|---|---|-------------------|------------|
|  | CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIO PARTICULAR DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN FASE I | Código: | GPR-FT-08 |
| | | Versión: | 05 |
| | | Fecha de Revisión | 21/04/2016 |

El proyecto se ubica aproximadamente entre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá, Tabla 1:

Tabla 1. Coordenadas aproximadas del polígono de estudio.

| | | | |
|---------------|--------|---|--------|
| Norte: | 117949 | a | 118046 |
| Este: | 101218 | a | 101071 |

*Las coordenadas son aproximadas inferidas del Figura 1, esto debido a que no se encontró cuadro con coordenadas del polígono irregular definido como área de estudio.

Conforme con lo presentado en el Estudio “Descripción del Proyecto”, el Consultor menciona que El Proyecto CELAM, “*El proyecto a realizar es la demolición y posterior reconstrucción de las edificaciones del CELAM. Se planea la construcción de una capilla, de edificios dedicados para residencias, para administración, para la academia y para la conservación de documentos (Hemeroteca y edificio documental). Se planea que estos edificios tengan tres plantas cada uno, algunas estarán por debajo de la rasante para no afectar el índice de construcción. También se planea la construcción de parques y zonas abiertas a través del terreno.*”

5. TERCERA REVISIÓN DEL ESTUDIO – Concepto técnico No. 8205

| ELEMENTOS TÉCNICOS DE REVISIÓN PARA ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FRM - FASE I | | | |
|---|-------|-----------|-------------|
| ELEMENTO DE REVISIÓN | CUBRE | NO CCUBRE | OBSERVACIÓN |
| 1. <u>Formato Único de Solicitud GPF-FT-03:</u> | X | | |
| 2. <u>Revisión y Análisis de información Disponible:</u> | X | | |
| 3. <u>Base cartográfica de referencia</u> | X | | |
| 4. <u>Plano y Descripción de uso actual y uso precedente del suelo</u> | X | | |
| 5. <u>Modelo geológico-geotécnico general (Planos en planta y perfiles)</u> | X | | |
| 6. <u>Revisión cualitativa de la zonificación existente</u> | X | | |
| 7. <u>Presentación del Estudio</u> | X | | |

| | | | |
|---|---|-------------------|------------|
|  | CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIO PARTICULAR DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN FASE I | Código: | GPR-FT-08 |
| | | Versión: | 05 |
| | | Fecha de Revisión | 21/04/2016 |

6. CONCLUSIONES

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, luego de evaluar los distintos aspectos de la tercera versión Fase I, del “**ESTUDIO DE ANALISIS DE AMENAZA POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA - CELAM**”, de Junio de 2017, elaborado por la firma JAIME PAEZ CEPEDA, para el proyecto “CELAM”, el IDIGER se permite establecer que el estudio presentado **cubre todos** los aspectos necesarios para la presentación de un estudio detallado de amenaza y riesgo en su Fase I en los términos de la Resolución 227 de 2006.

Teniendo en cuenta lo anterior, la visita técnica de campo adelantada en el predio objeto del Concepto y la información proporcionada por el Consultor en el estudio Fase I, el IDIGER APRUEBA la solicitud de recalificación de la zonificación de amenaza MEDIA y ALTA a amenaza BAJA por procesos de remoción en masa (Decreto 190 de 2004 – POT), tal como lo solicitó el Consultor del estudio en el numeral 8.0 “...se solicita la reclasificación de la amenaza por fenómeno de remoción en masa del predio perteneciente al CELAM, ubicado en la carrera 72 N° 169 D-75 con chic AAA0132HRKL-AAA132HRJR, pasado de amenaza alta y media, de acuerdo el decreto 190 de 2004, a amenaza baja por fenómenos de remoción en masa, como se muestra en el anterior informe.”

Dada la recalificación del predio donde se adelantará el proyecto “CELAM”, localizado en la Carrera 72 # 169 A – 75, y con base en lo concluido en el estudio Fase I, NO SE REQUIERE de la realización de estudios adicionales FASE II (Estudios detallados de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa para el plan de uso previsto en el estudio, de acuerdo con lo definido en la Resolución 227 de 2006; por otra parte, esto no exime al constructor responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Colombiana Sismo Resistente NSR-10, Código de Construcción, Resolución de Legalización, Plan de Ordenamiento Territorial, etc.) por lo que en cualquier caso y para cualquier intervención, se deben realizar estudios técnicos pertinentes que garanticen la seguridad y funcionalidad de las edificaciones así como la estabilidad geotécnica del predio y su entorno en todo momento.

7. ADVERTENCIA

El IDIGER aclara que la revisión realizada al Estudio de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa FASE I, titulado “**ESTUDIO DE ANALISIS DE AMENAZA POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA - CELAM**”, de Junio de 2017 elaborado por la firma JAIME PAEZ CEPEDA, NO constituye una aprobación del Estudio Fase I por parte de la Entidad, sino una verificación de los aspectos de contenido que debe cumplir el documento presentado a la luz de lo estipulado en la Resolución 227 de 2006.

| | | | |
|--|---|-------------------|------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p> | CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIO PARTICULAR DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN FASE I | Código: | GPR-FT-08 |
| | | Versión: | 05 |
| | | Fecha de Revisión | 21/04/2016 |

No es del alcance de esta revisión la comprobación de los siguientes aspectos: verificar la autenticidad de la información presentada por el Consultor del estudio en cada uno de los ítems desarrollados, la verificación y validación de los parámetros adoptados para los diferentes materiales involucrados en el modelo geológico-geotécnico, los resultados obtenidos de los análisis de estabilidad, amenaza, vulnerabilidad y riesgo, el empleo correcto de herramientas computacionales (software), ni la pertinencia y revisión de los diseños geotécnicos de las medidas de mitigación propuestas.

Se aclara que el hacer uso de información secundaria para el planteamiento del Modelo Geológico Geotécnico es de total responsabilidad del ejecutor de los estudios. Adicionalmente se resalta que es responsabilidad del Consultor verificar que los parámetros geotécnicos definidos en el modelo Geológico-Geotécnico sean consistentes con los empleados en los análisis de estabilidad realizados así como los mecanismos de falla evaluados correspondan a las condiciones más críticas.

El IDIGER aclara que eventuales consecuencias que se deriven de la omisión en la identificación y cartografía de procesos de remoción en masa de acuerdo con lo exigido por la Resolución 227 de 2006 es responsabilidad del ejecutor del estudio de riesgos.

La responsabilidad total de la información presentada en el documento así como la de todos sus productos asociados corresponde a los profesionales que fueron responsables de su elaboración, y con un grado de responsabilidad mayor para el Consultor y/o Director del Estudio, quién aprueba y refrenda con su firma la calidad y pertinencia de los análisis realizados, tal como se justifica en la carta de responsabilidad y compromiso anexa al estudio y en especial debido a que el documento no corresponde a estudios y diseños geotécnicos de cimentaciones ni diseños estructurales en general. Esta revisión no constituye aprobación de métodos ni procedimientos constructivos para obras y edificaciones, ni de excavaciones para sus emplazamientos o de sus comportamientos futuros, por lo tanto, los inconvenientes que resulten de las realización de estas obras, en especial la construcción de sótanos, pantallas ancladas y excavaciones profundas o cortes del terreno son responsabilidad de sus constructores y diseñadores y/o de aquellos a quienes corresponda su aprobación y seguimiento.

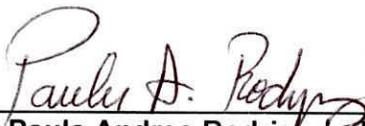
La verificación del cumplimiento de los términos de referencia establecidos en la Resolución 227 de 2006, no exime ni al urbanizador o constructor, ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir. En este orden de ideas, la construcción de las obras deberá hacerse no sólo con estricto cumplimiento de lo planteado en los estudios presentados, sino con los controles, seguimientos y registros que permitan a las autoridades la verificación

| | | | |
|---|---|-------------------|------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALTERNATIVAS INSTITUTO COLOMBIANO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</p> | CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIO PARTICULAR DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN FASE I | Código: | GPR-FT-08 |
| | | Versión: | 05 |
| | | Fecha de Revisión | 21/04/2016 |

de su cumplimiento en cualquier momento.

Además, si en el desarrollo de las obras de mitigación y control se presentan problemas que pongan en entredicho las conclusiones de los estudios presentados, se deberán adoptar rápida y oportunamente todas las medidas complementarias adicionales que sean necesarias para garantizar la estabilidad del sector y su entorno, sobre lo cual se deberá dejar igualmente registro.

8. APROBACIONES

| 8.1 Elaboró | 8.2 Revisó |
|--|---|
| <p>Firma: </p> <p>Nombre: Paula Andrea Rodríguez Jiménez Profesión: Ingeniero Civil, Magíster en Ingeniería - Geotecnia MP: 25202119785 CND</p> <p style="text-align: center;"><i>Profesional de Conceptos Para Planificación Territorial</i></p> | <p>Firma: </p> <p>Nombre: Diego Camilo Plazas Olaya Cargo: Profesional Especializado Código 222 grado 23.</p> <p style="text-align: center;"><i>Profesional Especializado de Conceptos Para Planificación Territorial</i></p> |
| 10.3 Revisó | |
| <p></p> <p>Firma: _____ Nombre: Jesús Enrique Rojas Ochoa Cargo: Profesional Especializado Código 222 grado 29</p> <p style="text-align: center;"><i>Responsable de Grupo de Conceptos para Planificación Territorial</i></p> | |